

EXP-UNC:23183/2014

Córdoba, 07 ABR 2015

VISTO:

El vencimiento del concurso y las solicitudes de evaluación de desempeño docente presentadas conforme la O.H.C.S. N° 6/08 a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) por parte de los docentes cuyas designaciones vencen antes del 1 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes cuyas designaciones vencen antes del 1 de marzo de 2015 han presentado su solicitud de evaluación a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) en tiempo y forma conforme la citada Ordenanza.

Que la prórroga de su designación vence el 31 de marzo de 2015 conforme a la Resolución Decanal N° 6/2015.

Que conforme el artículo 8° de la Ordenanza, las designaciones de los Profesores por concurso que se hayan sometido a la evaluación se considerarán automáticamente prorrogada en ese carácter desde su vencimiento y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación.

Que a la fecha no se cuenta con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N° 6/08, al Prof. Ricardo Isidro Castiglia, legajo N° 29003, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra de "Grabado I" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 2°: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N° 6/08, a la Prof. María Cristina Rocca, legajo N° 36640, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la

Castiglia

EXP-UNC:23183/2014

cátedra de "Las Artes Plásticas en la Historia I" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 3°: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N° 6/08, al Prof. Héctor Jaime Fontanellas, legajo N° 33151, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la cátedra de "Director de Fotografía del Centro de Producción y Encargado del Laboratorio de Cine y Profesor Titular en la asignatura Fotografía Cinematográfica y Televisiva I" del Departamento Académico de Cine y Tv. desde el 1° de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 4°: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N° 6/08, a la Prof. Olga Susana Argañaraz, legajo N° 27474, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra de "Escultura I" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 5°: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N° 6/08, a la Prof. Adriana Esther Miranda, legajo N° 37921, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra de "Grabado I" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

ARTÍCULO 6°: Reconocer la prórroga establecida en el artículo 8° de la O.H.C.S. N° 6/08, a la Prof. Marta Cecilia Fuentes, legajo N° 37564, para la renovación de su designación por concurso en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de "Introducción al Dibujo" del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de abril al 30 de junio de 2015 o hasta que cuente con resolución del Consejo Superior sobre su evaluación si ello ocurriera antes.

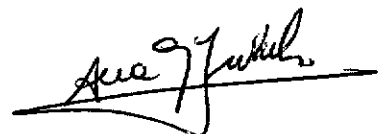
ARTÍCULO 7°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a los Departamentos Académicos de Artes Visuales y Cine y Tv, al Área Económico Financiera- Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Cumplido. Girar las actuaciones a la Oficina de Concursos.

RESOLUCION N°
nrg

0106



Mgter. Andrea Sarmientó
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba